CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA

Entre **MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA**, domiciliada en la calle Defensores del Chaco, representada para este acto por la **INTENDENTE MUNICIPAL SRA MIRYAN VELAZQUEZ** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL SRA. DELIA BAEZ**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la **firma ESTACION DE SERVICIO "LAS DELICIAS"** propiedad de la **SEÑORA MARIA CHICHIK DE LISCHUK,** con CI N° 778.032, con RUC N° 778.032 – 0, con domicilio en la Ruta N° 1 kilómetro 12 – Las Delicias, Distrito de Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL VENDEDOR se obliga a la provisión de los combustibles conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2016 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA – LOTE N° 1"**, adjudicado por **Resolución del Ejecutivo Municipal Nº 74/2015** de fecha 01 de abril del año 2.016.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	1	1	360	30	11	7	24.560.000
2016	1	1	1	1	360	30	1	7	105.440.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 305.617.
En **CONTRATO ABIERTO** siendo el MONTO MAXIMO la suma de Gs.130.000.000 (ciento treinta millones de guaraníes) y el MONTO MINIMO la suma de Gs.70.000.000 (setenta millones de guaraníes).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2016**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución Municipal N°74/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Gasoil Tipo III - Diesel	Puma	Pretopar - planta San Antonio	Unidad	Por litro, de la boca de expendio	Por Litro	4.480
2	Gasoil Tipo I - Diesel	Puma	Pretopar - planta San Antonio	Unidad	Por litro, de la boca de expendio	Por Litro	5.890
3	Nafta Aditivada Ron mínimo 95	Puma	Pretopar - planta San Antonio	Unidad	Por litro, de la boca de expendio	Por Litro	6.330
4	Nafta Ron mínimo 85	Puma	Pretopar - planta San Antonio	Unidad	Por litro, de la boca de expendio	Por Litro	4.410
							21.110

Es copia fiel del original
Delia Báez
Secretaria General
Muni. San Juan del Paraná
Municipalidad de San Juan del Paraná

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente Contrato tendrá una vigencia **DESDE LA FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

LOTE N° 1: el plazo de entrega es **al momento de presentación de vales u órdenes en las bocas de expendio de la Estación de Servicio habilitada. El Lugar de entrega es en la boca de expendio de la Estación de Servicio.**

SISTEMA DE PROVISIÓN PARA EL LOTE N° 1:

- La provisión del Combustible se realizará por **ORDEN DE COMPRA**; las cuales serán emitidas por "Cantidades de Litros" y deberán estar debidamente autorizadas, firmadas y selladas por la Dirección de Obras Públicas y por la máxima autoridad de la Institución cual es el Intendente Municipal. Los vales de combustible (físicos) serán emitidos por la Institución Municipal, serán de uso interno de la institución, el proveedor deberá respaldar la ORDEN DE COMPRA con los respectivos vales de combustible emitidos por la Institución Municipal.
- Los Vales y/o cupos de combustibles (de uso interno) estarán numerados y munidos de sus respectivas series, los cuales serán canjeados por litros de combustibles en las bocas de expendio de las Estaciones de Servicios autorizadas por la Contratista. Dichos vales estarán sellados con el logotipo municipal y con la firma de la Dirección de Obras.
- La provisión de los combustibles se deberá realizar **en valores por litros** y no en valores nominales en nominales en guaraníes.

Por cada provisión realizada la Estación de Servicios habilitada deberá solicitar los vales de combustibles debidamente autorizados por la Municipalidad.
Las cantidades expresadas en los vales de combustibles no podrán variar con la provisión.-
Las formas y condiciones de pago: Los pedidos se irán haciendo conforme a las necesidades de la institución, el proveedor deberá entregar la totalidad de lo requerido en la Orden de Compra, no se admitirán entregas parciales. La Orden de Compra deberá ir respaldada por los respectivos vales de uso interno de la institución. Las facturas necesariamente deberán ir acompañadas por las órdenes de compra correspondientes debidamente autorizadas, por el Ejecutivo Municipal, por la Dirección de Obras, y por la recepción por parte de personal autorizado de la institución, en todo momento deberán coincidir las facturas con las órdenes de compra/vales y con las recepciones correspondientes. El CONTRATISTA percibirá en cada operación el monto correspondiente a los productos que fueran solicitados por la MUNICIPALIDAD de acuerdo a las necesidades que se demanden en el transcurso de la vigencia del contrato.- Las facturas de pago serán abonadas dentro de los 60 días de presentada las mismas. LA FORMA DE PAGO SERA A PLAZOS – A CREDITO (conforme a lo mencionado más arriba).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Hacienda conjuntamente con la Dirección de Obras.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será presentada en forma de Declaración Jurada. La cual presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato; debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
El valor de las multas será: *0,5* % por cada *día* de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Es copia fiel del original
Municipalidad de San Juan del Paraná
Delia Báez
Secretaria General
Muni. San Juan del Paraná

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Ante los Juzgados y Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial del Paraguay.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan del Paraná República del Paraguay al día 04 del mes de abril del año 2.016.-

DELIA BAEZ
Secretaria Municipal

MIRYAN VELAZQUEZ
Intendente Municipal

MARIA CHICHIK
EL VENDEDOR

Estación de Servicios
PUMA ENERGY

Es copia fiel del original
Municipalidad de San Juan del Paraná

Delia Báez
Secretaria General
Muni. San Juan del Paraná